



R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.-

16003231

Montevideo, **22 MAY 2018**

VISTO: los antecedentes relacionados con la solicitud del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" de contratar 3 (tres) choferes a efectos de prestar funciones en la Unidad Ejecutora 034 "Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas", mediante la modalidad de contrato de trabajo.-----

RESULTANDO: I) que por las Resoluciones del Ministerio de Defensa Nacional 68.650 de 19 de julio de 2016 y su complementaria 69.665 de 28 de noviembre de 2016 se autorizó el Llamado a Concurso Público y Abierto de Méritos y Antecedentes para la Contratación de 3 (tres) Choferes.-----

II) que por la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 71.132 de 9 de agosto de 2017, se homologó el procedimiento y el Fallo final del Tribunal de Concurso actuante.-----

III) que la citada Unidad Ejecutora cuenta con el crédito correspondiente para la mencionada contratación.-----

CONSIDERANDO: que acorde a lo establecido por el artículo 92 de la Ley 19.121 de 20 de agosto de 2013 los Contratos regirán por el término de 2 años, pudiendo ser prorrogables por idéntico plazo.-----

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 92 de la Ley 19.121 de 20 de agosto de 2013 y por los Decretos 223/013 de 1ro. de agosto de 2013 y 118/014 de 30 de abril de 2014.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Autorizar al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", a contratar a tres Choferes, para desempeñar funciones en la Unidad Ejecutora 034 "Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas", mediante la modalidad de Contrato de Trabajo, quienes a continuación se detallan: Juan Manuel García Errecat titular de la Cédula de Identidad 4.295.177-2, Néstor Félix Fierro Martínez titular de la Cédula de Identidad 1.891.705-5 y José Luis Parga Sabo titular de la Cédula de Identidad 1.646.441-0.-----

2do.- La retribución nominal mensual por todo concepto de los contratos será de \$ 26.620,00 (pesos uruguayos veintiséis mil seiscientos veinte con 00/100) a valores 1ro. de enero de 2018, a la que debe agregarse el sueldo anual complementario, la cargas legales y los beneficios sociales si correspondieren, por una carga horaria de cuarenta horas semanales de labor y se incrementará en las mismas oportunidades y porcentajes que disponga el Poder Ejecutivo con carácter general para los funcionarios de la Administración Central.-----



3ro.- Delegar en el Director General de los Servicios de las Fuerzas Armadas la suscripción de los Contratos de Trabajo correspondientes.-----

4to.- Publíquese y pase a la Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas para la notificación de los interesados y suscribir los Contratos e incorporar los datos al Sistema de Gestión Humana (SGH), a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese.-----

DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

SPC
MLR

